



RESOLUCIÓN Nº 1152.-

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO 703 POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), LA EMISIÓN DE NUEVAS ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS”.

-1-

Asunción, 23 de diciembre de 2011.

VISTO:

El memorandum DISE Nº 1128 de fecha 28 de noviembre de 2011, presentado por la Dirección de Semillas, la Resolución No 703/09 “Por la cual se autoriza a la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), la emisión de nuevas etiquetas de homologación de semillas” de fecha 22 de diciembre de 2009 y la Ley No 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares” y;

CONSIDERANDO:

Que, por el memorandum mencionado la Dirección de Semillas solicita la derogación total de la Resolución No 703/09 de fecha 22 de diciembre de 2009 que en su artículo 1º.- dispone: autorizar a la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), la emisión de nuevas etiquetas de homologación de semillas” según el siguiente Detalle:

Categorías/Tipo	Color
Fundación	Blanco (A)
Registrada	Rojo
Certificada	Azul
Fiscalizada	Verde
Importada	Amarillo
Hortalizas	Naranja
Semillas Común	Lila

Que, asimismo la Dirección de Semillas la autorización para la emisión de etiquetas de homologación de semillas en consideración a la necesidad de unificar los colores para cada categorías/tipos de semillas en atención al listado de especies vegetales de uso tradicional y presenta el siguiente cuadro;

Categorías/Tipos	Colores
Fundación o Básica	Blanco (A)
Registrada/Hibrido Nacional	Rojo
Certificada	Azul
Fiscalizada	Verde
Común	Lila
Especie Vegetal Tradicional y Agrícolas Importadas	Rojo, Blanco y Azul (Bandera Paraguaya)
Hortícola, Ornamentales, Forestales y otras (Importadas)	Naranja

la Ley Nº 385/94, “De Semillas y Protección de Cultivares”, en su Artículo



RESOLUCIÓN Nº 1152.-

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO 703 POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), LA EMISIÓN DE NUEVAS ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS”.

Que la Ley No 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares” dispone:

Artículo 2º.- Para los fines de esta Ley se entiende por: **Etiqueta:** rótulo, marca, pintura u otra forma descriptiva escrita, punteada como marcada, repujada, manuscrita o impresa, sobre o adherida al envase.

CAPITULO VI Comercio de Semillas, Artículo 68º: *“Una vez ingresada la semilla al país y antes de su distribución o venta, el importador estará obligado a identificar la semilla que introduzca adhiriendo al envase la etiqueta proveída por la Dirección de Semillas, quedando de esta forma habilitada para la comercialización. El importador es responsable de la veracidad de la información contenida en la etiqueta de origen de la semilla importada o de cualquier etiqueta que por Ley está obligada a colocar”.*

Que, la Ley Nº 2.459/04 **“QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”**, dispone

Artículo 5º: “Los objetivos generales del SENAVE serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal y b) controlar los insumos de uso agrícola sujetos a regulación conforme a normas legales y reglamentarias”.

Artículo 6º: son fines del SENAVE: ...e) Asegurar la identidad y calidad de las semillas y proteger el derecho de los creadores de nuevos cultivares”

Que, igualmente el artículo 9º: *“ Serán funciones del SENAVE... II) Certificar la fitosanidad y calidad de las semillas para autorizar, como tal, su comercialización interna”.*

Que, por Dictamen Nº 1153/09, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que no existe impedimento legal alguno para autorizar a la Dirección de Semillas I(DISE) que a la emisión de las etiquetas de homologación, conforme al detalle propuesto disponiendo al mismo tiempo la derogación de la Resolución No 703/09 en base a los argumentos legales expresados.



RESOLUCIÓN Nº 1152.-

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO 703 POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), LA EMISIÓN DE NUEVAS ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS”.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*” y de conformidad a la Ley No 385/94 “*De Semillas y Protección de Cultivares*” .

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E:

Artículo 1º.-

DEROGAR, la Resolución No 703/09 de fecha 22 de diciembre de 2009 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), LA EMISIÓN DE NUEVAS ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS”

Artículo 2º.-

AUTORIZAR, a la Dirección de Semillas Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) la emisión de nuevas Etiquetas de Homologación de Semillas, según el siguiente detalle

Categorías/Tipos	Colores
Fundación o Básica	Blanco (A)
Registrada/Hibrido Nacional	Rojo
Certificada	Azul
Fiscalizada	Verde
Común	Lila
Especie Vegetal Tradicional	Rojo, Blanco y Azul (Bandera Paraguaya)
Agrícolas Importadas	Amarillo
Hortícola, Ornamentales, Forestales y otras (Importadas)	Naranja

Artículo 3º.-

COMUNICAR, a quienes corresponde y cumplida, archívese.

**FDO: MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE**

**COPIA
Lic. ALBERONI Velásquez
Secretaria General**